F. 9450

NOTARIA 26
Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda

0000003

CAMBIO DE DOMICILIO,

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE

LA COMPAÑÍA XYLAZEL SOCIEDAD ANÓNIMA

CAPITAL ANTERIOR:	US $	200,oo
AUMENTO:	US $	600,oo
CAPITAL TOTAL:	US $	800,oo
CAPITAL AUTORIZADO:	US$	1600,oo

(DI 4 COPIAS)

V.B.

AUM-XYLAZEL.doc

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día TREINTA Y UNO (31) de ENERO del dos mil uno, ante mí, doctora Cecilia Rivadeneira, Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Quito, comparece: la Ingeniera María Isabel Martínez Mejía de Torres, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía XYLAZEL SOCIEDAD ANÓNIMA, según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito y como documento habilitante se adjunta a este instrumento público; bien instruida por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocerla doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya copia certificada se adjunta como habilitante y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste el Cambio de domicilio, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía XYLAZEL SOCIEDAD ANÓNIMA contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE:

Comparece a celebrar la presente escritura pública, la Ingeniera María Isabel Martínez Mejía de Torres, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía XYLAZEL SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La Compañía XYLAZEL SOCIEDAD ANÓNIMA, se constituyó mediante escritura pública celebrada el diez de octubre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marco Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil el nueve de noviembre del mismo año. b) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía XYLAZEL SOCIEDAD ANÓNIMA celebrada el veinte de Abril del dos mil, resolvió: UNO) Cambio de Objeto Social, DOS) Cambio de Domicilio a la ciudad de Quito, TRES) Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía y CUATRO) Autorizar al Gerente General para que suscriba la escritura pública correspondiente y para que realice todos los trámites necesarios hasta su perfeccionamiento.- c) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionista de la Compañía XYLAZEL SOCIEDAD ANÓNIMA celebrada el veinte de diciembre del dos mil resolvió lo siguiente: UNO) Fijar el capital Autorizado en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1.600,00); y elevar el capital suscrito en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S. $ 600,oo), mediante el pago en numerario, de la siguiente forma: el veinte y cinco por ciento (25%), esto es, la cantidad de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 150,00), a la firma de la presente escritura, y el restante setenta y cinco por ciento, esto es, la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 450,00) a un año plazo, contados a partir de la firma de la presente escritura pública, con lo cual, el capital suscrito quedará fijado en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S. $ 800,oo), dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una, numeradas del cero

cero uno al ochocientos inclusive; DOS) Reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía y, TRES) Autorizar al Gerente General para que suscriba la escritura pública correspondiente y para que realice todos los tramites necesarios hasta su perfeccionamiento.- TERCERA.- CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS: Como consecuencia de la cláusula anterior, la compareciente, Ingeniera María Isabel Martínez Mejía de Torres, en la calidad en que comparece, declara expresamente que: a) Cambia el objeto social de la compañía, conforme consta en el punto tres del acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de fecha veinte de abril del dos mil; b) Cambia el domicilio principal de la compañía de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito, por así convenir a los intereses de la misma; c) Fija el capital Autorizado en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$ 1.600,00); y Eleva el capital suscrito en la suma de SEICIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S. $ 600,oo), con lo cual, el capital suscrito quedará fijado en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S. $ 800,oo) dividido en ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, numeradas del cero cero uno a la ochocientos inclusive. E) Reforma los artículos Segundo, Cuarto y Quinto, los cuales dirán respectivamente: "ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO: La compañía tendrá por objeto: La prestación de servicios administrativos, contables, de auditoría, legales, de cobranzas.- La prestación de servicios y asesoría en la selección y manejo de personal; la prestación de asesoría en el manejo financiero de empresas; la prestación de servicios y asesoría de desarrollo corporativo y comercialización de productos de toda índole; la compra, venta, comercialización, distribución, promoción, diseño, importación, exportación, representación, instalación y mantenimiento en todas sus fases de todo tipo de tecnología, bienes y productos elaborados o no; prestación de servicios y asesoría de mercadeo en todas sus fases, especialmente de los bienes indicados en los literales precedentes.- Para el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá formar parte como socio o accionista de

compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el exterior, podrá actuar como mandante, mandataria, comisionista o representante de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, podrá realizar toda clase de actos, contratos u operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas o de cada uno de los países miembros del Acuerdo de Cartagena donde se establecieren sucursales o de terceros países y acordes y necesarios para el cumplimiento de su objeto".- "ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO: La compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad de Quito, pudiendo establecer o abrir sucursales en otras ciudades del país o del exterior".- "ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la Compañía será de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 1,600.00). El capital suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S$ 800,oo) dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive". La compareciente, Ingeniera María Isabel Martínez Mejía de Torres, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal, declara bajo juramento que el aumento del capital suscrito se encuentra pagado en la forma establecida en esta escritura pública. Por lo antes expuesto, el nuevo cuadro de accionistas de la compañía quedará conformado de la siguiente manera: **********

Accionistas:	Capital	Aumento de Capital	Actual Capital con el Aumento
GRUPO PROMERICA S.A.	200,oo	600,oo	800
T O T A L E S	200,oo	600,oo	800,oo

Usted, Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento. (firmado) Doctor David Paredes Muirragui, abogado con matrícula profesional número dos mil cuatrocientos noventa y uno (Nº 2491) del Colegio de abogados de Quito.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue a la compareciente mi la

0000005

Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

F) Ing. María Isabel Martínez Mejía de Torres

c.c. 080033538-2 c.v. 0125-197

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda
NOTARIA VIGESIMO SEXTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 080033538-2
MARTINEZ MEJIA MARIA ISABEL
17 SEPTIEMBRE 1.956
ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERAL
02 072 00802
ESMERALDAS/ ESMERALDAS
ESMERALDAS 56

ECUATORIANA****** V3333V2222
CASADO JAIME EDUARDO TORRES ORLANDO
SUPERIOR ING. COMERCIAL
GUTEMBERG MARTINEZ P
CARMELA MEJIA
QUITO 20/02/98
20/02/2010
FORMA No 1029189

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000
TSE

0125-197
080033538-2
MARTINEZ MEJIA MARIA ISABEL
PICHINCHA QUITO
BENALCAZAR

CERTIFICO: Que los documentos que en una foja útil que antecede, son exactamente iguales a sus originales, que fueron puestos en mis manos, una copia de los mismos queda archivada en el protocolo de esta Notaria.- Quito, a treinta y uno de enero del dos mil uno.-

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Protocolización
Di - 18 - coDS 35 +2
11 - OCTUBRE - 1996

0000006

Guayaquil, 15 de junio de 1996

Señora Ingeniera
Maria Isabel Martinez Mejia de Torres
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía XYLAZEL S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales, correspondiéndole a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía fue constituida mediante Escritura Pública celebrada el 10 de octubre de 1995, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 9 de noviembre de 1995.

Usted reemplaza en el ejercicio de sus funciones a la Srta. Lilia Neira.

Muy Atentamente,

Srta. Lilia Neira
SECRETARIA

RAZON: Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía XYLAZEL S.A., para el cual he sido elegida.
Guayaquil, 15 de junio de 1996.

Maria Isabel Martínez de Torres

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General Folio(s) 43.021 Registro Mercantil No. 13.073 Repertorio No. 21.397
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, 31 de julio de 1996.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a foja 71.021 del Registro Mercantil de 1995
Guayaquil, 31 de julio de 1996

AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA 26ª Dr. Gonzalo Terán Guerrero

...ZON DE PROTOCOLIZACION.- A PETICION DEL DOCTOR DAVID PAREDES MUIRRAGUI, ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, DEL PROTOCOLO ACTUALMENTE A MI CARGO, EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, CONTENIDO EN UNA FOJA UTIL.- EN QUITO A, ONCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- **FIRMADO DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS.- NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO.- HAY UN SELLO.-**

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero ésta **40MA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito a, SIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-

DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS.
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO.

CER_

0000007

REPUBLICA DEL ECUADOR
Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda
NOTARIA 26va
Dr. Gabriel Terán Guerrero

TIFICO: Que el documento que en una foja útil que antecede, es exactamente igual a su original, que fue puesto en mis manos, una copia del mismo queda archivada en el protocolo de esta Notaría.- Quito, a treinta y uno de enero del dos mil uno.-

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA XYLAZEL S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de Abril del dos mil, siendo las catorce horas, en las oficinas de la compañía ubicada en la Av. 9 de Octubre No. 424 y Chile, 2 Piso, se reúnen los siguientes accionistas de Xylazel S.A.: señorita Lilia Narcisa Neira, propietaria de 2.500 acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, y, señor Ricardo Esteban Cruz Chicaiza, propietaria de 2.500 acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una. Encontrándose presente la totalidad del capital pagado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Codificación de la Ley de Compañías, el accionista acuerda constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Cambio de objeto social.
2.- Cambio de domicilio a la ciudad de Quito.
3.- Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía.
4.- Autorizar al Gerente General para que suscriba la escritura pública correspondiente y para que realice todos los trámites necesarios hasta su perfeccionamiento.

Preside la sesión el Lcdo. Ricardo Cruz y actúa de Secretaria Ad-hoc la señorita Lilia Neira

La Junta resuelve aprobar el orden del día propuesto y pasa a considerar los siguientes puntos:

1.- CAMBIO DE OBJETO SOCIAL.

Los señores accionistas, por unanimidad, resuelven aprobar el cambio de objeto social de la compañía, de conformidad con la propuesta presentada por la señora Gerente General, y de acuerdo a como se lo redacta dentro de la presente Acta, en el punto 3 de la reforma a los Estatutos Sociales de la Compañía.

2.- CAMBIO DE DOMICILIO A LA CIUDAD DE QUITO.

Los señores accionistas, por unanimidad, resuelven autorizar el cambio de domicilio de la compañía de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito, por así convenir a los intereses de la misma.

3.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.

Los señores Accionistas, por unanimidad, y en vista de lo resuelto en los puntos anteriores de la presente Junta, resuelven reformar los artículos segundo y cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía, los mismos que dirán, respectivamente: "**ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.-** La compañía tendrá

por objeto: La prestación de servicios administrativos, contables, de auditoría, legales, de cobranzas; La prestación de servicios y asesoría en la selección y manejo de personal; La prestación de asesoría en el manejo financiero de empresas; La prestación de servicios y asesoría de desarrollo corporativo y comercialización de productos de toda índole; La compra, venta, comercialización, distribución, promoción, diseño, importación, exportación, representación, instalación y mantenimiento en todas sus fases de todo tipo de tecnología, bienes y productos elaborados o no; Prestación de servicios y asesoría de mercadeo en todas sus fases, especialmente de los bienes indicados en los literales precedentes.

Para el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá formar parte como socio o accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el exterior, podrá actuar como mandante, mandataria, comisionista o representante de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, podrá realizar toda clase de actos, contratos u operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas o de cada uno de los países miembros del Acuerdo de Cartagena donde se establecieren sucursales o de terceros países y acordes y necesarios para el cumplimiento de su objeto".

"ARTICULO CUARTO: DOMICILIO.- La compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad de Quito, pudiendo establecer o abrir sucursales en otras ciudades del país o del exterior."

4.- AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE Y PARA QUE REALICE TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS HASTA SU PERFECCIONAMIENTO.

En virtud de las resoluciones adoptadas, la Junta resuelve autorizar al Gerente General para que otorgue la escritura pública correspondiente y para que realice todas las gestiones y actos necesarios para su perfeccionamiento.

Por haberse cumplido con el orden del día, se pone el acta en consideración de los asistentes, quienes, luego de su lectura, la ratifican en todas sus partes y aprueban su contenido. Se levanta la sesión a las 16h30.

Para constancia, firma el accionista presente, conjuntamente con el Presidente y Secretario que certifican.

Ricardo Cruz
ACCIONISTA

Lilia Neira
ACCIONISTA

Ricardo Cruz
PRESIDENTE

Lilia Neira
SECRETARIA AD-HOC

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA XYLAZEL S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de Diciembre del dos mil, siendo las quince horas, en las oficinas de la compañía ubicada en la Av. 9 de Octubre No. 424 y Chile, 2 Piso, con la presencia del único accionista, la compañía Grupo Promérica S.A., debidamente representada por su Gerente General y como tal su representante legal, Ing. Héctor Neira Calderón, propietaria de cinco mil acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una. Encontrándose presente la totalidad del capital pagado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Codificación de la Ley de Compañías, el accionista acuerda constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. -Fijar el capital Autorizado
2.- Elevar el capital suscrito
3.- Reforma del Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía.
4. -Autorizar al Gerente General para que suscriba la escritura pública correspondiente y para que realice todos los trámites necesarios hasta su perfeccionamiento.

Preside la sesión el Lcdo. Ricardo Cruz y actúa de Secretaria la Ing. María Isabel Martínez Mejía de Torres.
La Junta resuelve aprobar el orden del día propuesto y pasa a considerar los siguientes puntos:

1.- FIJAR EL CAPITAL AUTORIZADO.
La Junta, por unanimidad, resuelve fijar el capital autorizado de la compañía en la cantidad de UN MIL SIESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA ($ 1,600.00).

2. -ELEVAR EL CAPITAL SUSCRITO.
La Junta, luego de varias deliberaciones, aprueba la propuesta del Gerente General y resuelve, por unanimidad, elevar el capital suscrito en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (U.S. $ 600,oo), mediante el pago en numerario, de la siguiente forma: el veinte y cinco por ciento, esto es, la cantidad de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, a la firma de la presente escritura, y el restante setenta y cinco por ciento, esto es, la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA a un año plazo, contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura pública, adicionalmente, por unanimidad, se aprueba que las acciones sean de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, con lo cual, el capital suscrito quedará fijado en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (U.S. $ 800,oo), dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive.
Por lo antes expuestó, el nuevo cuadro de accionistas de la compañía quedará conformado de la siguiente manera:

Accionistas:	**Capital Actual**	**Aumento de Capital**	**Capital con el Aumento**
GRUPO PROMERICA S.A.	200,oo	600,oo	800,oo
T O T A L E S	200,oo	600,oo	800,oo

3. REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.
Los señores Accionistas, por unanimidad, y en vista de lo resuelto en los puntos anteriores de la presente Junta, resuelven reformar el artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, el mismo que dirá: **"ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la Compañía será de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA ($ 1,600.00). El capital suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (U.S $ 800,oo) dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una, numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive".

4.- AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE Y PARA QUE REALICE TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS HASTA SU PERFECCIONAMIENTO.
En virtud de las resoluciones adoptadas, la Junta resuelve autorizar al Gerente General para que otorgue la escritura pública correspondiente y para que realice todas las gestiones y actos necesarios para su perfeccionamiento.

Por haberse cumplido con el orden del día, se pone el acta en consideración de los asistentes, quienes, luego de su lectura, la ratifican en todas sus partes y aprueban su contenido. Se levanta la sesión a las 18h30.

Para constancia, firma el accionista presente, conjuntamente con el Presidente y Secretario que certifican.

Ing. Héctor Neira Calderón
GERENTE GENERAL
GRUPO PROMERICA S.A.
ACCIONISTA

Lcdo. Ricardo Cruz
PRESIDENTE

Ing. María Isabel Martínez de Torres
SECRETARIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR NOTARIA 26 Dr. Gabriel Terán Guerrero

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA XYLAZEL SOCIEDAD ANÓNIMA; firmada y sellada en Quito, a los treinta y un días del mes de enero del dos mil uno.-

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda,
NOTARIA VIGESIMO SEXTA DEL CANTON QUITO

CONTRA ESCRITURA

RA_

REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA 26ª
Dr. Gabriel Terán Guerrero

ZÓN: Mediante resolución número 03-G-IJ-0003094, dictada el ocho de Mayo del dos mil tres, por el Abogado Victor Anchundia Places, Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Encargado, resuelve aprobar a) el cambio de domicilio de la compañía XYLAZEL S.A., de la ciudad de Guayaquil a la de Quito; b) el capital autorizado de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; c) el aumento de capital suscrito por SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en SEISCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una de ellas; y, d) la reforma del estatuto, en los términos constantes en la referida escritura.- Tome nota al margen de la respectiva matriz de cambio de domicilio, aumento de capital y reforma de estatutos; de la mencionada compañía, para los fines legales consiguientes.- Quito, a diez de Julio del dos mil tres.-

0000010

Dr. Gabriel Terán Guerrero,
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

CERTIFICO: *Que en el diario* ***EXPRESO,*** *en sus ediciones correspondientes a los días Miércoles veintiuno, Jueves veintidós y Viernes veintitrés de Mayo del año dos mil tres (Año 30 Nos. 10893, 10894, 10895), se ha publicado el extracto de la escritura pública de* ***CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA XYLAZEL S.A. de la CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE QUITO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO****; así mismo que hasta la presente fecha no se ha recibido en este Despacho, notificación judicial de oposición, ni aviso de presentación de recurso alguno.- Guayaquil, 7 de Julio de 2.003.*

Ab. Mauricio Trujillo Arízaga
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

MTA/Patricia

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. 03-G-IJ-0003094, dictada por Intendente Juridico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil,(E), el 8 de Mayo del 2003, se tomó nota de Aumento de Capital y reforma de estatutos, que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía XILAZEL S.A otorgada ante mí, el 10 de Octubre de 1995.- Guayaquil, dieciseis de Julio del dos mil tres.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA 26ta
Dr. Gabriel Terán Guerrero

0000011

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil - Ecuador
Dr. Marcos Diaz C.

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000012

REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA 26ª
Dr. Gabriel Terán Guerrero

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **03-G-IJ-0003094** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)** de 08 de Mayo del 2.003, bajo el número **2478** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **" XYLAZEL S.A.",** otorgada el 31 de Enero del 2.001, ante la Notaria **VIGÉSIMA SEXTA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. CECILIA RIVADENEIRA RUEDA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO, literal b)** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **24556**.- Quito, a catorce de Agosto del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR.-**

REGISTRO MERCANTIL QUITO

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-

3

REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA 26ta
Dr. Gabriel Terán Guerrero

REPUBLICA DEL ECUADOR
SRI
Servicio de Rentas Internas
NOTARIA 26ta
Dr. Gabriel Terán Guerrero

0000013

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991334165001

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL: XYLAZEL S. A.

NOMBRE COMERCIAL

FEC. CONSTITUCION: 09/11/1995
FEC. INICIO ACT.: 09/11/1995
FEC. INSCRIPCION: 10/01/1996
FEC. ACTUALIZACION 03/07/2003

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION FINANCIERA REALIZADA POR INSTITUCIONES QUE NO PRACTICAN LA INTERMEDIACION MONETARIA

REPRESENTANTE LEGAL / AGENTE DE RETENCION CRUZ CHICAIZA RICARDO ESTEBAN

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCA Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 100 Intersección: MALECON SIMON BOLIVAR Edificio: BANCO LA PREVISORA Piso: 21 Oficina: 2103 Referencia ubicación: FRENTE AL MALECON Telefono: 04-2389128 Fax: 04-2561932

Delegación Asignada: \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
* RENTA SOCIEDADES
* RETENCIONES EN LA FUENTE
* RETENCIONES IVA
* IVA SEMESTRAL

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS. del 001 al 001

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI
Servicio de Rentas Internas
R.U.C.
REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
QUITO

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LMCORRAL Lugar de emisión: QUITO Fecha y hora: 03/07/2003 09:07:43

RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de, ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: El documento en una foja útil antecede es exactamente igual a su original.– Quito, a diecinueve de Septiembre del dos mil tres.-

Dr. Gabriel Terán Guerrero.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

ESPACIO EN BLANCO

Dra. Norma Plaza de García

REGISTRADORA MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR NOTARIA 26ª Dr. Gabriel Terán Guerrero

000014

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº **03-G-IJ-0003094,** dictada el **8 de Mayo del 2.003**, por el **Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil(E)**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Cambio de Domicilio de la Compañía **XYLAZEL S.A.** de la ciudad de Guayaquil a la de Quito, el Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la misma, de fojas **117.176** a **117.198**, número **17.267** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **26.163** del Repertorio.-**2.- Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-**3.- Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintidós de Septiembre del dos mil tres.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 68542
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trámite
$ 24,86 =